

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A LAS ALUMNAS EMBARAZADAS

COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES.
PUNTA ARENAS
2026



Fecha de Elaboración	Fecha de Revisión	Fecha de Actualización
Marzo 2018	03 abril 2026	06 abril 2026

Mejicana 216  +56 61 224 1073 @ secretaria@colegiomigueldecervantes.cl

Índice

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	MARCO LEGAL Y TEÓRICO	2
2.1.	Marco Legal.....	2
2.2.	Marco Teórico	2
3.	DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:	2
3.1.	Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad	3
3.2.	Deberes del estudiante en condición de progenitor:	4
3.3.	Derechos del estudiante en condición de progenitor:	4
3.4.	Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo-maternidad- paternidad..	4
3.5.	Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo-maternidad- paternidad....	5
3.6.	Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:	5
4.	PROTOCOLO DE ACCIÓN.....	7
4.1.	Fase 1	7
4.2.	Fase 2	7
4.3.	Fase 3	8
4.4.	Fase 4	8
4.5.	Fase 5	8

1. INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que apoyen desde la institución a sus alumnos que se encuentre en esta situación en particular.

2. MARCO LEGAL Y TEÓRICO

2.1. Marco Legal.

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad. (El colegio puede ser sancionado vía proceso LOCE hasta con una multa de 50 UTM si infringe la normativa anterior).

2.2. Marco Teórico

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

1. La Alumna y/o alumno (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un

certificado médico que acredite la condición.

2. La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
3. La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos. Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas

3.1. Derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad

1. La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
2. Confidencialidad en la información sobre el embarazo (no informar sin el consentimiento del o la estudiante).
3. La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas, que no involucren un riesgo para el embarazo.
4. La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
5. La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
6. La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia.
7. Facilitar durante los recreos, espacios para evitar posibles accidentes.
8. Velar por el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse de hacerlo.

3.2. Deberes del estudiante en condición de progenitor:

1. El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe, Orientador(a) Inspectoría General y a la Dirección del colegio.
2. Para justificar inasistencia y permisos, deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente o justificación del apoderado (producto de síntomas propios del embarazo).

3.3. Derechos del estudiante en condición de progenitor:

1. El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno o apoderado a través de la documentación médica respectiva)
2. El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

3.4. Derechos de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad- paternidad

1. El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
2. El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, durante la jornada de clases.

3.5. Deberes de los apoderados de estudiantes en condición de embarazo- maternidad- paternidad.

1. El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente. Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
3. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
4. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

3.6. Deberes del colegio con las estudiantes en condiciones de maternidad o embarazadas:

1. En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso. Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
2. No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
3. Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario.
4. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.
5. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.

6. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé
7. Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
8. Permitirles adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9. Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como también, las ceremonias donde participen sus compañeros y compañeras de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.
10. Adecuar la asignatura de Ed. Física a las estudiantes que estén embarazadas o hayan sido madres hasta el término del puerperio, previa prescripción médica.
11. Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación. Quedando todos los contenidos en la plataforma virtual para poder realizar trabajo sincrónico y asincrónico.
12. Otorgarles las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
13. Si el padre del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE: Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de no asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

4. PROTOCOLO DE ACCIÓN

El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes. Este protocolo se ha diseñado tomando en cuenta la normativa vigente de la ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final de las especificaciones del Decreto N° 79 de marzo del 2004. A continuación, se describen las fases del protocolo de acción, frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

4.1. Fase 1

Comunicación de la condición de embarazo por parte de la alumna al colegio implica las siguientes acciones:

1. Acoger estableciendo confianza con la alumna.
2. Informar a la autoridad Directiva.
3. Derivar a Orientador y/o Profesor Jefe.
4. Velar por la privacidad de la información (sólo se deberá informar a los profesores de asignatura).

4.2. Fase 2

Citación y conversación con el apoderado implica las siguientes acciones:

1. Citación ha apoderado por parte de Orientador o Profesor Jefe.
2. Dejar registro de la citación en hoja de observaciones de la estudiante.
3. Entrevista al apoderado (Orientador o Profesor Jefe).
4. Firmas de compromiso por parte del apoderado.
5. Archivo de documentos.

4.3. Fase 3

Determinación plan académico para la alumna en condición de embarazo o maternidad implica las siguientes acciones:

1. Análisis de la información recogida y valoración de la situación de la estudiante. (Orientador, UTP, Profesor Jefe).
2. Elaboración de una programación para el trabajo académico, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada. (UTP, Profesor Jefe).
3. Coordinación para implementar la programación escolar y proceso evaluativo (UTP, Profesor Jefe).

4.4. Fase 4

Elaboración de bitácora y seguimiento del caso implica las siguientes acciones:

1. La Orientadora y/o Psicóloga, elabora una bitácora con todos los antecedentes recopilados.
2. La Orientadora y/o Psicóloga, lleva a cabo un seguimiento psicológico a través de entrevistas a la alumna, alumnos progenitor y al apoderado lo cual queda registrado en la bitácora.
3. UTP y el profesor jefe llevan a cabo un seguimiento pedagógico de la alumna o alumno progenitor.

4.5. Fase 5

Informe final y cierre de protocolo implica las siguientes acciones:

1. El orientador elabora un informe final.
2. El orientador hace entrega del informe final a la autoridad directiva del colegio, al profesor jefe y al apoderado.
3. Se genera el cierre del proceso.